

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.

INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO AL QUE SE LE REALIZÓ LA AUDITORÍA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA - PROCESO DE PLANEACIÓN**

**MARTHA LILIANA GARCIA ROJAS
JEFE DE CONTROL INTERNO**

MAYO DE 2023

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JEFE DE CONTROL INTERNO	LILIANA GARCÍA ROJAS	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, los Decretos 648 de 2017 y 1499 de 2017, los cuales establecen como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la Administración, con el fin de determinar el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad para la mejora continua del Sistema.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. obedeciendo a sus responsabilidades y funciones.

OBJETIVO GENERAL:

- Verificar si la planeación estratégica establece acciones, responsables, metas y tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y revisar las metodologías y/o procedimientos definidos para el proceso de planeación organizacional, con el fin de establecer su nivel de aplicación y precisar oportunidades de mejora al proceso y sus controles.
- Verificar el acto administrativo que conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los planes institucionales y plan de acción de la entidad.
- Determinar el porcentaje de cumplimiento del plan de acción y demás estrategias adoptadas

ALCANCE

El alcance de la auditoría se realizó a la vigencia 2022 y lo corrido de la vigencia 2023.

CRITERIOS

- Procedimientos, planes y actos administrativos de la entidad.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JEFE DE CONTROL INTERNO	LILIANA GARCÍA ROJAS	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

- Ley 142 de 1994. “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 594 de 2022 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.

METODOLOGÍA

La metodología y desarrollo de la auditoría se soporta en la verificación de los documentos de cada procedimiento y la aplicación de lista de chequeo.

CRONOGRAMA

Reunión de Apertura	Día	09	Mes	05	Año	2023
Ejecución de la Auditoría	Desde	09-05-2023	Hasta	12-05-2023		

DIFICULTADES

- No se presentaron dificultades en el proceso de la auditoría ni en la ejecución del cronograma.

HALLAZGOS

1. No se evidencia seguimiento y control por parte del área de planeación a la gestión institucional, tal como son: indicadores, planes del Decreto 612 de 2018 y plan de acción de la entidad. Contraviniendo de esta manera la 4ta dimensión – Evaluación de resultados del Modelo Integrado de planeación y Gestión -MIPG.

Causa: Falta de seguimiento y control por parte del líder del proceso de planeación.

Consecuencia: Incumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JEFE DE CONTROL INTERNO	LILIANA GARCÍA ROJAS	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

2. De acuerdo a la Resolución 191 de fecha 08-07-2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CREACIÓN Y ADOPCIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, Y POR LA CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ SA ESP” se encontró lo siguiente:
- En la vigencia 2022 se realizaron 4 comités de los cuales el comité de fecha 13/10/2022 y 14/12/2022, no fue invitada la oficina de control interno, lo cual contraviene el parágrafo 1 del artículo 12 que reza “...la oficina de control interno...será invitada permanente con voz, pero sin voto”.
 - Se observó citación a comité de fecha 14-02-2022. La citación se encuentra sin membrete, es decir, sin la debida codificación del SGC.
 - En las actas de comité N°02, 03 y 04, no se observó la debida citación en la cual se establece el orden del día, los integrantes e invitados si hay lugar a ello.
 - o No se cumplió el cronograma de ejecución de comités de gestión y desempeño tal como se había establecido por el área de planeación.

Causa: Falta de conocimiento del reglamento de funcionamiento del Comité de Institucional de Gestión y Desempeño.

Consecuencia: Incumplimiento del acto administrativo Resolución 191 de 2021.

CONCLUSIONES

1. Los planes que establece el Decreto 612 de 2018, cuentan con un líder que apoya la documentación e implementación.
2. Se cuenta con la implementación del Comité de Gestión y Desempeño de la entidad para articular y ejecutar la correcta implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

LA OFICINA EN SU ROL DE ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN, RECOMIENDA:


1. Adoptar acciones que permitan realizar el seguimiento y control a la gestión institucional por parte del proceso de planeación garantizando de esta manera el monitoreo a la plataforma estratégica de la entidad.
2. Dar cumplimiento a la Resolución 191 de 2021 ya que es un acto administrativo que adopta directrices del Decreto 1499 de 2017.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JEFE DE CONTROL INTERNO	LILIANA GARCÍA ROJAS	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

3. Elaborar las actas de comité con los puntos tratados en la reunión y detallar los aportes y apreciaciones que realiza cada uno de los integrantes y/o invitados.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo al informe entregado por la Oficina de Control Interno y la evidencia de observaciones busca el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. por tanto, la aplicación de las recomendaciones están sujetas a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que se pueden determinar otras acciones correctivas, preventivas o de mejora que permitan eliminar los hallazgos u observaciones detectados en la auditoría y que afectan la gestión del proceso.

Atentamente,


MARTHA LILIANA GARCIA ROJAS
Jefe de oficina asesora de control interno
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	JEFE DE CONTROL INTERNO	LILIANA GARCÍA ROJAS	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			